v. MUJERES, NIÑOS Y GUERREROS

Consentimiento, responsabilidad y culpa

Aspectos subjetivos de la violencia conyugal

Angela María Jaramillo Burgos

Introducción

o pocas mujeres perciben las desventajas derivadas de relaciones de pareja caracterizadas por el maltrato y la agresividad. Sin embargo, a pesar de saberlo, muchas no consiguen tomar la decisión de terminar la relación. Esta permanencia, sumada a las dificultades —que bien podemos adjetivar de personales en tanto no son evidentes obstáculos externos— para servirse de los recursos legales y sociales con el propósito de poner fin o limitar las actuaciones violentas del compañero, hace sospechar la intervención de una dimensión que contribuye a alimentar una posición desfavorable para los intereses de las mujeres implicadas en este tipo de vínculos.

El trabajo con mujeres maltratadas nos permite proponer la presencia de una responsabilidad íntima por el daño recibido en los vínculos afectivos, y debido a ello no se hace uso de los recursos de diversa índole para limitar o poner fin a las situaciones de violencia vividas. La responsabilidad a la que aludimos compromete aspectos subjetivos, no siendo decisivo el contexto jurídico o social.

La subjetividad, debido a su carácter eminentemente *íntimo* y *desconocido* para la misma mujer, no se evidencia inicialmente cuando se indagan las causas de la permanencia de las mujeres en relaciones de pareja violentas. De otro lado, la subjetividad no se transforma al mismo ritmo que las legislaciones o costumbres sociales. Es comprensible entonces que muchas mujeres se abstengan de servirse de los recursos disponibles con el objetivo de poner fin a situaciones violentas cuando hay involucrados factores *í*ntimos que se resisten a ello.

Algunos funcionarios dedicados a la intervención de casos de violencia intrafamiliar y conyugal no ocultan su desconcierto ante la dificultad de muchas mujeres para

denunciar y hacer castigar a quienes actúan violentamente en la familia. Sin embargo, la experiencia revela que no es suficiente la existencia de leyes y mecanismos de protección para tomar dicha decisión. A esta pueden oponerse factores subjetivos que es necesario considerar y desentrañar si se tiene el propósito de incidir en la problemática considerada.

El presente texto pretende abordar este aspecto poco tenido en cuenta en la intervención de la violencia intrafamiliar y particularmente en la violencia conyugal, aspecto que apunta a interrogar la presencia de la subjetividad en un fenómeno que ha adquirido el estatuto de problema de salud pública, debido al número de familias afectadas por él.

Ocuparse de un problema social, tal como ha sido considerada la violencia conyugal e intrafamiliar, desde una perspectiva que se propone evidenciar la subjetividad implicada en él, parece un contrasentido debido a la frecuente oposición entre lo colectivo y lo individual. Sin embargo, y gracias al saber y conceptualización del psicoanálisis, no es aventurado suponer la existencia de fenómenos clínicos en el núcleo de los llamados problemas sociales tales como la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la toxicomanía, la prostitución, entre otros.

1. Algunos aspectos del fenómeno

- Sé que esa relación no me conviene pero no puedo dejarlo.
- Ahora comprendo que él no va a cambiar, él siempre será agresivo, pero no puedo abandonarlo.
- Desde que nos casamos me empezó a maltratar, además, no es un buen padre; pero no voy a abandonarlo. No sé por qué pero no puedo hacerlo.

Estas son frases comunes en mujeres que han sostenido por años vínculos conyugales en los que son sistemática y cotidianamente maltratadas de diversas formas.

Uno de los aspectos más llamativos es la duración que tienen esas relaciones. Para muchas mujeres un vínculo violento se constituye en el escenario en el que la conocida promesa matrimonial hasta que la muerte los separe adquiere una especial relevancia. Se suma a esta característica, otra aún más singular y evidente en las expresiones recién enunciadas y quizás en muchas más que fácilmente pueden ser rememoradas por quienes han trabajado con mujeres maltratadas; aludimos a la escisión del sujeto materializada entre un saber acerca de lo poco deseable inscrito en estas relaciones y una imposibilidad para actuar poniendo fin a una situación repetitiva y dañina.



La repetición no sólo se refiere a los continuos ataques provenientes de la pareja; ésta se evidencia igualmente, en la serie conformada por los diversos hombres que han ocupado el lugar de compañero. La vida afectiva de estas mujeres parece gobernada por una condición singular en la elección amorosa, condición según la cual es indispensable la presencia de rasgos y conductas agresivas en el otro para ocupar el rol de pareja.

Cuando estas mujeres hacen una revisión de su historia afectiva, es notorio de qué manera la agresividad del otro detona en ellas un especial interés que en ocasiones adquiere la forma de un deseo de transformarlo mediante el amor y la comprensión. La aspiración de mantener el vínculo afectivo no se desvanece aun cuando constatan la imposibilidad de erradicar las conductas agresivas del compañero a pesar del empeño puesto en ello. Generalmente terminan aceptando una posición de objeto maltratado a la que difícilmente pueden renunciar. Esta dificultad parece originada en una *adherencia* al sufrimiento proporcionado por el otro y articulado a sus malos tratos y agresiones.

2. VÍCTIMA Y SUJETO

Una consideración generalizada tiene lugar en algunas instituciones y profesionales ocupados en trabajar con mujeres maltratadas. Dicha consideración se resume en una afirmación: *la mujer maltratada es una víctima*.

La noción de *víctima* pone el acento en un aspecto: la ausencia de participación del afectado en el daño que recibe. El mal padecido es así un perjuicio proveniente de otro, quien lo impone en contra de la voluntad del afectado y que éste, además, no puede evitar.

Varios factores facilitan esta consideración. De un lado, los datos estadísticos, y de otro, las características fácilmente observables en las mujeres afectadas por esta problemática. Según las cifras publicadas por instancias gubernamentales y privadas acerca de la violencia intrafamiliar, las mujeres son los personajes sobre los que más recaen las actuaciones violentas sucedidas en el vínculo conyugal. A ello se suman algunas características presentes en ellas, tales como: el no poder responder al maltrato recibido, el sentimiento de impotencia, la creencia según la cual la situación violenta nunca se transformará, la imposibilidad de abandonar al agresor. Sobresale en esta serie un argumento difícil de eludir: el *sufrimiento*. Las mujeres maltratadas sufren y al parecer eso las hace *víctimas*.



La posición de víctima implica que la responsabilidad por el perjuicio recibido la tiene exclusivamente el otro. Desde esta perspectiva un *tú no eres responsable por lo que te sucede* hace presencia y orienta la intervención. De este modo, el trabajo se dirige a incentivar acciones que proporcionen asistencia en diversas esferas (jurídica, económica, psicológica, laboral, etc.), pero básicamente, para transformar la conducta agresiva de la pareja. Esta modalidad de intervención excluye la pregunta por la participación del sujeto en la situación que lo daña y perjudica.

La responsabilidad, desde esta perspectiva, se localiza en factores externos tales como la cultura, la pareja, la familia de origen, las circunstancias económicas, sociales, políticas e ideológicas. Esta concepción está particularmente presente en investigaciones e intervenciones destinadas a develar las causas de la violencia ejercida contra las mujeres en el contexto de las relaciones amorosas.

Una de las dificultades derivadas de la intervención que excluye la dimensión subjetiva implicada en la queja, es la consistencia que proporciona a la posición de *víctima* gracias a la cual las mujeres esperan una solución venida de un agente externo. Cuando un terapeuta o funcionario finalmente *convence* a la mujer agredida para que denuncie su situación, no es extraño que ella posponga indefinidamente el acto de denunciar y si lo hace, rápidamente desiste de dar continuidad al proceso legal. Fortalecer la posición de *víctima* introduce entonces la imposibilidad de incidir de manera contundente en las problemáticas sociales sostenidas en coordenadas subjetivas. Esto nos permite comprender, por lo menos parcialmente, por qué a pesar de la implementación de leyes y mecanismos de protección y de la existencia de condiciones sociales tendientes a promover la autonomía de las mujeres, no se produce el esperado resultado de la disminución de la problemática que nos ocupa.

Aunque puede ser apresurado e igualmente impreciso aseverar que ninguna mujer maltratada en el contexto de una relación de pareja puede ser considerada como *víctima*, sí puede decirse que no todas lo son, es decir que entre ellas hay quienes se preguntan por su responsabilidad.

Quiero traer a colación el caso de una mujer que consulta por una situación de maltrato que se le hace un enigma luego de varios años de matrimonio. Se trata de una mujer joven, quien desempeña una actividad técnica por la que recibe ingresos; esto significa que no depende económicamente del esposo. A ello se suma el no tener hijos, decisión tomada justamente porque considera poco favorable para la maternidad la situación de maltrato característica de su relación de pareja.

No son entonces la dependencia económica ni la exigencia de asegurar la presencia de un padre para los hijos, los factores decisivos de su permanencia en el vínculo violento. Y justamente esto da lugar a una pregunta, formulada por ella misma: ¿por qué permite entonces el maltrato de su compañero?

Recuerda una escena sucedida una semana antes de su matrimonio. Estaban en su casa algunos familiares y su novio. En el contexto de una discusión, a su juicio intrascendente, él le grita y la golpea. Nunca antes lo había hecho, aunque admite haber percibido en él conductas severas e intransigentes. Su abuela le advierte: Si de novio te golpea, será peor cuando sea tu marido, advertencia que no acata casándose finalmente con él. ¿Por qué se casó con él a pesar de conocer sus rasgos agresivos y violentos? ¿Por qué no se separa de él? Son las preguntas y el enigma que la incitan a buscar un espacio de escucha, pero igualmente, revelan a un sujeto en quien hace presencia una interrogación por su participación en los eventos que le causan mal. Su pedido no se orienta a solicitar una reeducación del agresor o una asesoría que le permita adquirir elementos de defensa jurídica. Su interés apunta a saber por qué ella ha admitido y sostenido una relación que le causa sufrimiento.

3. EL CONSENTIMIENTO

Es necesario diferenciar, en la perspectiva de análisis propuesto en esta elaboración, varios aspectos:

- El sufrimiento no hace víctima al sujeto. Aunque las mujeres afectadas por situaciones de violencia conyugal sufran, ello no las hace víctimas.
- La queja tampoco es un índice de la posición de víctima. Hemos podido percibir un beneficio extraído de la queja y del significante mujer maltratada. Algunas mujeres se presentan como maltratadas, significante que al parecer les proporciona un ser, un nombre con el cual se representan. Pero, asimismo, pueden servirse de la queja porque suponen que ello les da un lugar legítimo ante el otro.

De este modo, no es posible deducir una posición de *víctima* partiendo del sufrimiento y la queja.

Proponemos una hipótesis: existe en algunas mujeres maltratadas un *consentimiento* de los eventos violentos. La noción de *consentimiento* supone la idea de una *admisión íntima* del daño recibido del otro.

¿Cómo llegamos a la idea del consentimiento de la violencia presente en la relación afectiva? En primer lugar, por la escisión del sujeto materializada en la



oposición entre un saber acerca de los perjuicios derivados de su situación y la *imposibilidad para actuar* poniéndole fin. Pero, además, se lo puede percibir en algunos de los argumentos usualmente esgrimidos para justificar la actitud de no denunciar la violencia proveniente del compañero ante las autoridades o instancias competentes. Sobresalen entre estos argumentos aquellos que ponen en primer término la *culpa* derivada de las consecuencias jurídicas y sociales que recaerían sobre el agresor, como el encarcelamiento, por ejemplo.

Dos formulaciones pueden extraerse de la posición de las mujeres ante una posible denuncia: a pesar de que me pega me siento culpable y a pesar de que me pega no puedo abandonarlo. Se nos revela así un sujeto diverso de aquel esmerado por su bienestar.

En este contexto, podemos aseverar que el *consentimiento* no implica el bienestar. Por el contrario, éste se dirige justamente a lo que causa mal al sujeto. Debido a este carácter del consentimiento puede esclarecerse la evidente escisión subjetiva presente en las mujeres maltratadas y revelada en la inoperancia de un saber acerca de las desventajas provenientes de una relación caracterizada por la agresión y el maltrato.

4. Responsabilidad y culpa

En las investigaciones dedicadas al esclarecimiento de las causas y consecuencias del maltrato conyugal, además del material derivado del trabajo con mujeres maltratadas, se encuentran afirmaciones y dichos que contradicen el supuesto según el cual, la mujer es una *víctima* en el maltrato conyugal e intrafamiliar.

Algunos autores señalan explícitamente la *culpa* en algunas mujeres que viven este tipo de situaciones. Jorge Corsi, por ejemplo, asevera: "Una mujer víctima de maltrato experimenta sentimientos de culpa y vergüenza por lo que le ocurre y esto le impide muchas veces pedir ayuda"¹. ¿Cómo explicar la presencia de *culpa* y *vergüenza* en un sujeto supuestamente víctima de un sufrimiento impuesto por el otro? Si nos inscribimos en el contexto psicoanalítico, debemos admitir que tanto la vergüenza como la culpa dan cuenta de un sujeto deseante. Y esta posición se opone a la de víctima.

Consideremos inicialmente la vergüenza. En *El poeta y los sueños diurnos* Freud nos revela una cercanía entre la vergüenza y un deseo inadmisible para el sujeto; la vergüenza se constituye en una respuesta del sujeto ante la evidencia de un deseo inconfesable pero que se le impone a pesar de su renuencia.



Jorge Corsi, "Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar", en *Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*, Paidós, Buenos Aires 1994, p. 38.

El carácter de "inadmisible" evoca una noción tempranamente usada por Freud en su explicación de la formación del síntoma neurótico. Nos referimos a "representación inconciliable" o "representación intolerable"².

Estas representaciones se caracterizan por desatar vergüenza, reproche, dolor psíquico o sensación de menoscabo. Debido a este carácter provocan un efecto de extrañeza para el yo, motivo por el cual se produce la represión y la consecuente expulsión de la representación de la conciencia.

En *Estudios sobre la histeria*, aludiendo a una paciente, Freud consigna como motivo de la enfermedad la represión de una representación erótica dirigida al marido de la hermana recién fallecida. La magnitud del afecto correspondiente a la representación expulsada de la conciencia se transforma en *dolor somático*³. Algo semejante acontece en la neurosis obsesiva, aunque el territorio del síntoma no sea el cuerpo. En este caso, las representaciones obsesivas son *reproches* que retornan de la represión y referidos originalmente a una acción sexual placentera⁴.

En ambos casos el conflicto, punto de partida de la represión y con ello de la formación del síntoma, se desata por la oposición entre las llamadas representaciones intolerables, generalmente de contenido erótico, y representaciones morales. Aunque no es posible establecer una equivalencia conceptual entre *moral* y *culpa*, sí podemos suponer una cercanía entre ambas en el contexto de las elaboraciones freudianas referidas.

El placer concomitante a la representación erótica y a la actividad sexual, retorna, luego de la represión auspiciada por la moral, en calidad de dolor somático y de reproche, respectivamente. Ambos se constituyen en fuente de tormento para el sujeto operando así como castigo, cuya forma de expresión se diferencia de acuerdo a la estructura.

Según estas formulaciones freudianas, es posible proponer lo siguiente: el castigo es el resultado de la culpa desatada por el placer implicado en las representaciones y vivencias objeto de la represión.

Otras consideraciones referidas a la culpa, y en una dirección particularmente importante para los objetivos de este escrito, las encontramos en *El yo y el ello*. En este texto Freud consigna de qué manera el trabajo clínico le ofreció la ocasión de verificar una singular y paradójica actitud presente en algunas personas en el contexto del trabajo analítico. Dicha actitud consiste en la emergencia de insatisfacción cuando el tratamiento parece marchar bien; a esto se suma un reforzamiento del padecimiento en los momentos en los que una solución parcial debería traducirse en una mejoría o en una suspensión temporal de los síntomas.

Véase Estudios sobre la histeria, en: Obras completas, Amorrortu, Buenos Aires 1979.

³ *Ibid.*, p. 178.

Sigmund Freud, "Nuevas puntualizaciones sobre las neurosicosis de defensa", en *Obras completas*, tomo 3, Amorrortu Editores, Buenos Aires 1979, p. 170.

Estos efectos, contrarios a los esperados, Freud los vincula con la reacción terapéutica negativa⁵. Tras esta reacción descubre la necesidad de estar enfermo. En su fundamento el autor discierne una resistencia cuyo origen no es una actitud de desafío frente al terapeuta. Dicha modalidad de resistencia, presentifica un factor moral que toma la forma de sentimiento de culpa cuya satisfacción se realiza en el castigo implicado en el padecer impuesto por la enfermedad misma. De este modo, es posible decir que el sujeto extrae de la enfermedad una paradójica satisfacción, paradójica porque para nada se emparenta con el bienestar sino con el padecimiento en estrecha relación con la necesidad de castigo, a su vez enlazado con un sentimiento inconsciente de culpa.

En Funciones del psicoanálisis en criminología Lacan asevera: "La responsabilidad, es decir, el castigo, es una característica esencial de la idea del hombre que prevalece en una sociedad dada"⁶. Subrayamos la homologación que establece el autor entre las nociones de responsabilidad y castigo, debido al propósito de esta elaboración.

El castigo, tras el cual encontramos la culpa, remite a la responsabilidad que a su vez podemos emparentar con la admisión por parte del sujeto de aquello intolerable para el yo. Existe entonces una cercanía conceptual entre culpa-castigo-responsabilidad. La culpa y el castigo se nos presentan como signos de un sujeto que se hace responsable de aquello que el yo excluye por tornársele inadmisible.

La cercanía entre la *responsabilidad* y la *culpa* la refiere igualmente J.-A. Miller en *Lógicas de la vida amorosa*, al afirmar: "El sentimiento de culpa es el *pathos* de la responsabilidad. El sentimiento de culpa es la patología de la responsabilidad ética. El sentimiento de culpa significa que un sujeto se siente responsable de... no sé qué. En esto el sentimiento de culpa es un afecto del sujeto como tal, como sujeto ético"⁷.

La responsabilidad es un tópico del que se ocupa Freud desde el inicio mismo de su obra. El descubrimiento del inconsciente supone la presencia de un sujeto que sostenido en la eficacia de tendencias a las que no puede sustraerse, consiente. Del consentimiento podemos derivar dos consecuencias: de un lado, la responsabilidad como posición del sujeto, y de otro, el castigo como su respuesta.

En La interpretación de los sueños, en el capítulo dedicado a la "Bibliografía científica sobre los problemas del sueño", Freud dedica un apartado a los sentimientos éticos en el fenómeno onírico. Encontramos allí la siguiente afirmación: "Profundidad mucho mayor alcanza en Hildebrandt el análisis de esta mezcla de autorización y admisión de la responsabilidad por el contenido ético de los sueños [...] Confiesa que la negativa de toda responsabilidad por los pecados y culpas oníricas está expuesta



Véase Sigmund Freud, El yo y el ello, en Obras completas, Amorrortu. Buenos Aires 1979.

Jacques Lacan, "Funciones del psicoanálisis en criminología", en Escritos 1, Siglo XXI Editores, México 1984, p. 129.

Jacques- Alain Miller, Lógicas de la vida amorosa, Manantial, Buenos Aires s.f., p. 72.

a las más serias reservas"⁸. De este modo, el sujeto es responsable de los contenidos inmorales del sueño. La responsabilidad no concierne exclusivamente a la conciencia; el sujeto debe asumirla igualmente por lo inconsciente. Y es la culpa el signo que nos permite vislumbrar la *admisión íntima* de la responsabilidad por parte del sujeto.

La censura onírica, la angustia, la culpa y la necesidad de castigo, son expresiones de un sujeto que se hace responsable de impulsos que lo habitan más allá de su conciencia y buena voluntad. Suponer que el sujeto sólo es responsable de aquello de lo que puede dar cuenta desde su saber consciente, es presumirlo víctima de extraños manejos del destino o de maquinaciones realizadas por sus semejantes, consideración insostenible después del descubrimiento freudiano, descubrimiento que nos permite vislumbrar una elección del sujeto que aunque desate reacciones punitivas, no se localizan por fuera de su responsabilidad.

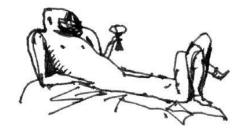
En este contexto podemos evocar el enunciado a pesar de que me pega me siento culpable. En él, la mujer emerge como responsable en el punto en el que es golpeada. La paradoja que entraña dicho enunciado señala que la culpa depende del hecho de consentir en ser maltratada sin hacer algo para impedirlo.

5. Consentimiento y elección

Relativo a los casos de mujeres maltratadas, bien podemos suponer una adherencia al sufrimiento derivado del maltrato, sostenida –la adherencia– en un consentimiento, a su vez causante de culpa. Ahora bien, consideremos el consentimiento como el permitir que algo suceda. De este modo, el consentimiento es cercano a la elección. Elegir supone escoger, lo que a su vez implica una intromisión del sujeto en tanto escoge. Sin embargo, existe una dificultad para precisar qué del sujeto elige o desde dónde lo hace.

Cotidianamente impera el supuesto según el cual las elecciones se encuentran determinadas por la conciencia, y sería posible entonces esperar que el sujeto diera perfecta cuenta de los motivos de éstas. Sin embargo, es también cotidiano constatar que pocas veces un sujeto puede precisar las causas de sus elecciones. Tenemos argumentos para aseverar que las elecciones no son comandadas por la conciencia y ello es particularmente evidente en las mujeres maltratadas.

Pocas veces una mujer maltratada puede explicar de manera clara aquello que la motivó a elegir al hombre que la violenta. Una paradoja se encuentra en este contexto. Algunas de ellas perciben, desde el noviazgo incluso, rasgos y actitudes que les permiten anticipar la posibilidad de una convivencia no grata con el hombre con



Sigmund Freud, La interpretación de los sueños, en Obras completas, tomo 4, Amorrortu Editores, Buenos Aires 1979, p. 92.

el que sostienen una relación de pareja, rasgos como el mal genio, los celos, actitudes como gritos, reclamos injustificados. Incluso, algunas admiten haber sido golpeadas en épocas previas a la convivencia o matrimonio. A pesar de ello y de haber sido advertidas por miembros de la familia de lo desfavorable para la convivencia de la presencia de estos rasgos y actitudes, no abandonaron al hombre en cuestión. Sin lugar a dudas, un saber sobre las posibilidades de ser agredidas estaba presente en ellas, sin embargo, este saber fue insuficiente para impedir la decisión de permanecer en la relación.

El inconsciente nos remite a un sujeto no gobernado por el saber consciente o por la buena voluntad; se trata de un sujeto insensible al sentido común y no empeñado en la búsqueda del bienestar.

Sirviéndonos del concepto de elección, la construcción de la noción de consentimiento en la obra freudiana nos permite dilucidar de qué manera ambas nociones se encuentran sostenidas y circunscritas en una fijación de goce, entendido como un exceso de displacer intramitable por el sujeto. La presencia de goce, de esa paradójica satisfacción en el mal, introduce la dimensión enigmática en aquellos de casos de maltrato conyugal en los cuales las mujeres, a pesar de contar con los recursos sociales y legales para poner fin a las situaciones de sufrimiento enraizadas en su relación de pareja, se sienten incapaces de utilizarlos. Esta imposibilidad opera a la manera de signo que nos permite suponer un sujeto que consiente a su mal, a pesar de la consciente aspiración al bienestar.

En algunas de las mujeres afectadas por la problemática que nos ocupa, se revela una fijación a una modalidad de goce, punto fundamental en la estructuración de la relación de pareja y cuya especificidad está estrechamente relacionada con el ser golpeada o ser maltratada, posición puesta al servicio de la repetición de un goce articulado a la temprana relación con la madre. Respecto a la madre, no pocas mujeres coinciden en rememorar actos y palabras caracterizados por la agresividad e interpretados como signos de desamor. Y este rasgo se instituye como condición para la elección amorosa.

De este modo, en la configuración del vínculo amoroso participa una posición, derivada inicialmente de la relación con la madre, sostenida en un sufrimiento emparentado con el *no ser amada* pero además con el *ser maltratada*. Nos encontramos entonces con una modalidad de goce en la forma de *sufre no siendo amada* para cuya realización se sirven del maltrato vivido en la relación de pareja.

Existe una cercanía entre la relación con la madre y la relación de pareja, aspecto señalado por el mismo Freud cuando anuncia que las mujeres repiten con el marido

la mala relación sostenida con la madre. Ambas relaciones encuentran un punto de intersección en el sufrimiento y el goce.

Pero no todo proviene de la madre. Igualmente el padre contribuye de dos maneras en la configuración de la posición disponerse a ser agredida:

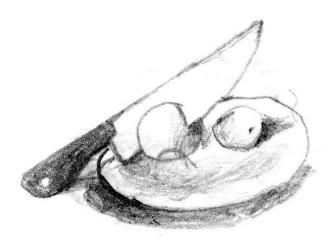
- De un lado, no interviene para impedir los actos agresivos y maltratos provenientes de la madre. La ausencia de un tercero en este punto, valida ante las mujeres, la actuación agresiva de la madre y refuerza sus efectos psíquicos.
- De otro lado, nos encontramos generalmente, en casos de mujeres maltratadas, con padres seductores que no transmiten la necesaria articulación entre el deseo y la ley. Particularmente este aspecto conduce a la formación de una convicción en las mujeres, según la cual ellas son objetos de los cuales el otro puede disponer aunque dicha actuación se encuentre por fuera de la ley.

Estas conductas del padre refuerzan y dan consistencia a una certeza construida en la relación con la madre, certeza según la cual la niña y posteriormente la mujer, es un objeto al que el otro puede agredir sin que exista una ley que pueda impedirlo.

Conclusión

En una cultura es indispensable la existencia de leyes y normas destinadas a la regulación de las conductas agresivas y destructivas emanadas de la condición humana. Sin embargo, en lo que respecta al sujeto perjudicado, no es éste un factor que las impida si él consiente con la agresión del otro.

Si efectivamente existe la aspiración de incidir en problemáticas sociales tan devastadoras como la violencia intrafamiliar y conyugal, es indispensable contar con el sujeto implicado en dichas problemáticas y es justamente la presencia de la culpa uno de los índices que da cuenta de la presencia del sujeto.



DESDE EL JARDÍN DE FREUD [NÚM. 5, BOGOTÁ, 2005]